

POSTURAS EN TENSIÓN SOBRE EL TRABAJO INFANTIL: ABOLICIONISMO Y VALORACIÓN CRÍTICA

TENSIONED POSITIONS ON CHILD LABOR: ABOLITIONISM AND CRITICAL APPRAISAL

Karen Liliana Jaimes Martínez¹

Resumen: La participación de las niñas y niños en la esfera laboral ha existido históricamente, en la actualidad es una situación que no se puede ocultar o minimizar. La presencia del trabajo infantil ha incitado a posicionamientos los cuales son fundamentales para investigaciones, políticas públicas, programas y representaciones sociales que versan sobre este hecho social. En las últimas décadas han cobrado fuerza dos posturas sobre el trabajo infantil: la abolicionista y la de valoración crítica, cada una con sus respectivos objetivos, estrategias y apreciaciones. El presente estudio analiza mediante una inmersión bibliográfica y teórica la construcción del concepto de niñez, el devenir histórico del trabajo infantil, las posturas del trabajo infantil: la abolicionista y la de valoración crítica, arrojando conclusiones sobre un hecho social multidimensional y latente en nuestra sociedad. *Palabras clave: ciencias sociales; niñez; trabajo infantil.*

Abstract: The participation of girls and boys in the labor sphere has existed historically, currently it is a situation that cannot be hidden or minimized. The presence of child labor has prompted positions which are essential for research, public policies, programs and social representations that deal with

1 Maestra en Estudios Sociales y Culturales por la Universidad de Guanajuato; licenciada en Educación Especial adscrita a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Guanajuato.

this social fact. In recent decades, two positions on child labor have gained strength: the abolitionist and the critical appraisal, each with their respective objectives, strategies and appreciations. The present study analyzes through a bibliographical and theoretical immersion the construction of the concept of childhood, the historical development of child labor, the positions of child labor: the abolitionist and the critical appraisal, drawing conclusions about a multidimensional and latent social fact in our society. Keywords: social Sciences; childhood; child labor.

Introducción

El trabajo como actividad productiva ha sido eje de reflexión por diversas disciplinas y ha presentado una diversidad de significados, dicha actividad no ha sido únicamente realizada por adultos, la niñez ha participado activamente en el trabajo desde la antigüedad. Encontrar una clara y única definición del trabajo infantil resulta una tarea complicada, debido a distintos significados que se le atribuyen según épocas y contextos. Lo que resulta significativo es que estamos hablando de una realidad mundial en la que los actores principales son las niñas y niños.

A lo largo del tiempo se han observado las condiciones laborales precarias en las que se encuentra la niñez trabajadora, las cuales radican en situaciones como: pobreza, desigualdad, falta de empleo, escasez de trabajo decente para las personas adultas, entre otras cosas (Schmelkes et al., 2014). Dichas condiciones sociales y económicas provocan la aceptación de trabajos bajo condiciones precarias, en los que participa la población más vulnerable y con mayor necesidad. De acuerdo con Leyva y Pichardo (2016) la sociedad capitalista industrial fundó diversas desigualdades sociales para su reproducción en el tiempo, dentro de las que encontramos las afines a las clases sociales, al género, aquellas ligadas a la raza y a otros aspectos como la edad, colocando a la niñez en situaciones de vulnerabilidad. Por su parte, De Oliveira (2006) menciona, que en contextos con elevados niveles de pobreza, la población en edad de trabajar crea o acepta empleos al margen de la precariedad posicionándolos en situaciones de vulnerabilidad.

La presencia de la globalización económica ha permeado para que persista el trabajo infantil, la falta de regulaciones promueve que se genere bajo con-

diciones deplorables, colocando en escenarios de vulnerabilidad a las niñas y niños que trabajan. Situación por la cual el trabajo infantil suele tener una connotación negativa, Leyva y Pichardo (2016) señalan que, la tendencia negativa al trabajo infantil se refuerza cuando las condiciones son: explotación, abuso, humillaciones, deshumanización y riesgo.

Estas condiciones de precariedad laboral se han incrementado tanto por la globalización económica como por los nuevos modelos económicos que se han aplicado por casi todo el mundo, en específico, el implementado desde 1970 en gran parte de Latinoamérica, el modelo económico neoliberalista. Para Gutiérrez citada en Gálvez et al. (2016) este fenómeno globalizador contrario a lo señalado por la teoría, tienden a potencializar el crecimiento de las regiones más desarrolladas y disminuir el de las más pobres, instaurando problemas de desigualdad, exclusión e injusticia social.

Siguiendo a Guadarrama et al. (2012) la precariedad laboral se encuentra caracterizada por las condiciones inestables e inseguras, formando parte de la discusión sobre las nuevas y diversas formas de trabajo. Situación en la que participa la población más vulnerable y con mayor necesidad, los jóvenes, mujeres, gente de bajos recursos, de bajos niveles educativos y la niñez.

Es por las condiciones laborales precarias y deplorables en las que la niñez suele desarrollar las actividades laborales que se pone en la mira del marco legal, de programas y acciones. En las últimas décadas han surgido dos visiones con la intención de que la niñez trabajadora tenga una vida digna.

Por una parte, la visión abolicionista que promueve la erradicación del trabajo infantil y se argumenta con la transgresión a los derechos de niñas y niños trabajadores, y por otra, la visión de valoración crítica de la niñez trabajadora, la cual se refiere a brindar un espacio laboral regulado en el que se consideren sus derechos y se escuche a los actores sociales que desempeñan esta tarea.

Cada una de las visiones tiene el objetivo de buscar el bienestar de las niñas y niños trabajadores, sin embargo, cada una maneja distintos objetivos y con ello estrategias de intervención desde el Estado, marcos legales y representaciones sociales. La situación de la niñez trabajadora requiere de análisis completos, dinámicos y multidimensionales debido a que las características y condiciones suelen ser distintas, no obstante, pensar en el bienestar de la niñez es uno de los puntos principales en las investigaciones y estudios de este hecho social, con el fin de reconocer situaciones de riesgo a exclusión social por las que pudieran atravesar las niñas y niños con relación al acceso a servicios de

salud y cuidados, educativos, de alimentación, infraestructura, vivienda, participación, por mencionar algunos.

Por lo que el objetivo del presente estudio es analizar ambas posturas del trabajo infantil: la abolicionista y la de valoración crítica, por ello se ha seguido en el desarrollo de la investigación una metodología cualitativa mediante revisión y análisis bibliográfico. Iniciando con la construcción del concepto de niñez, continuando con el devenir histórico del trabajo infantil, pasando a la postura abolicionista, siguiendo a la postura de valoración crítica, por último, se llega a las conclusiones obtenidas del análisis bibliográfico realizado.

Construcción histórica y social del concepto de niñez

Abordar el concepto de niñez cobra relevancia al realizar una investigación que se encuentra ligada a los actores sociales de este grupo etario. El concepto de niñez ha presentado una evolución conceptual histórica y social de importante análisis y reflexión, evidenciándose desde infanticidios, abandono, explotación, proteccionismo y en épocas más recientes la conceptualización de la niñez como actores y protagonistas sociales, esto es debido a los cambios en materia social, educativa, política y científica lo cual ha permitido reconceptualizarlo rompiendo con la idea universal de infancia y, con ello, identificando la existencia de una evidente diversidad de infancias.

Ariés (1987) y DeMause (1982) indican que el concepto de niñez que existe en la actualidad nace en la época contemporánea, afirman que la concepción de infancia como grupo social específico no existe, sino hasta el transcurso del siglo XVIII. Haciendo un recuento histórico, durante el siglo IV al XIII el niño era un ser dependiente e indefenso, encontrándose en situaciones de desprotección y viviendo peligros que los orillaban a la muerte (Jaramillo, 2007). En el siglo XV se consideraban propiedad y un recurso del adulto para el bienestar económico y familiar, situación que se observaba en Inglaterra, cuando niños de entre seis y siete años trabajaban en quehaceres domésticos, y al cumplir los nueve años eran obligados a dejar la familia para comenzar a trabajar (Coloma, 2006).

En el transcurso del siglo XVIII aparece la categoría de infancia, aunque no se generaliza sino hasta finales del siglo XIX, el niño empieza a ser considerado por sus características, pero con la condición de que aún está en formación,

ya que cuenta con una falta de madurez o de instrucción, pareciera que se encuentra en un proceso para llegar a ser persona (Jaramillo, 2007).

Durante el siglo XIX y el XX surgen tratados políticos centrados en la socialización y protección, sin embargo, continuaba existiendo una mirada de inferioridad a los niños. Es a partir del siglo XX que se asume una mayor humanización hacia la niñez, “como consecuencia de los distintos conflictos bélicos, se les empezó a ver como población vulnerable, por lo cual, se consideraba que debían ser protegidos de la crueldad humana” (Del Carpio et al., 2015: 5). En este periodo el interés se encontraba en comprender las necesidades de la niñez; se concernía de manera moral y ética que la familia tuvieran una actitud paciente y dedicada en su desarrollo, lo cual constituyó los primeros pasos para la Convención de los Derechos de los Niños (CDN) enfatizando en la protección contra el trabajo infantil.

El transcurso del siglo XX siguió, por una parte, entre la ayuda, la asistencia y los derechos, y por otra, bajo un pensamiento adultocéntrico y occidental expandiéndose por todo el mundo una idea universal sobre la niñez y con ello sus derechos, participación y responsabilidades; reafirmando con la creación de la Convención de los Derechos del Niño en 1989, reconociendo a los niños como sujetos de derechos, pero bajo protección y tutela de la familia y Estado. Sin embargo, los retos para el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño han sido muchos, a finales del siglo XX y durante el siglo XXI, la globalización, el capitalismo, el neoliberalismo, la discriminación, la desigualdad, las corrientes sociales y económicas han llevado a realidades que distan mucho de lo postulado en la CDN y en muchas otras convenciones, poniendo en duda lo concerniente a la participación y a los derechos de la niñez.

Las distintas críticas hacia los derechos de los niños permiten ver que gran parte de las legislaciones en torno a la niñez presentan miradas eurocéntricas y adultocéntricas, impidiendo cubrir las necesidades reales de la diversidad de niñas y niños que existen en el mundo. Tales críticas abren las puertas a nuevas investigaciones y paradigmas de la niñez, sus derechos, su protagonismo y participación en la sociedad de acuerdo con el contexto en el que se encuentran.

Desde finales del siglo XX emergieron perspectivas con un distanciamiento a lo concebido en el pensamiento adultocéntrico y occidental sobre la niñez. Una de ellas, es la sociología de la infancia la cual busca un nuevo enfoque para la niñez descartando la idea de considerar esta etapa como presocial, identificándola como una etapa de construcción, participación y producto del

entorno social (Rodríguez, 2012). Otras a considerar son las perspectivas poscoloniales sobre infancias, las cuales incitan a reinventar y repensar conceptos de infancia, colocando en el centro del análisis las construcciones de infancias en contextos poscoloniales, estimulando a la crítica de la supuesta supremacía, modelos, desarrollo y el progreso, que de la sociedad europea moderna emana como lo esperado de las niñas y niños a nivel global (Liebel, 2016).

Dichas perspectivas permiten replantear la participación de la niñez en el entorno laboral, contemplándolas en las posturas actuales sobre trabajo infantil, vinculándolas y relacionándolas. Es sin duda fundamental repensar a la niñez, ya que su historia pareciera un devenir abordado desde una sola mirada histórica, sin considerar que las condiciones culturales, sociales, históricas, políticas y económicas, han sido y son diferentes en cada parte del mundo impactando en el desarrollo, participación y ser de la niñez en la actualidad; y contemplando que el concepto de niñez es una construcción histórica y social que continua en evolución.

El devenir histórico del trabajo infantil

Es difícil identificar con exactitud cuando surge el trabajo infantil, sin embargo, existe evidencia de su presencia y de las diferentes concepciones de acuerdo con épocas y contextos históricos. Presentando una larga historia que se relaciona con los conceptos de pobreza, explotación, exclusión, vulnerabilidad, niñez, aprendizaje, independencia, responsabilidad, tradición, por mencionar algunos. El trabajo como hecho social ha tenido una gran influencia en el desarrollo histórico de las civilizaciones a partir de las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas. Para Köhler y Martín (2007) el trabajo ocupa un lugar primordial en nuestras sociedades, considerándolo algo antropológicamente propio de la naturaleza humana, debido a las relaciones sociales que de él emanan.

Durante el siglo XIX con el desarrollo del capitalismo se observa el incremento del trabajo realizado por niñas y niños, esto por las condiciones sociales, económicas y laborales. Tal como lo menciona Marx (1867) la industria, por la utilización de maquinaria, no concibe tan necesaria la fuerza muscular, aprovechando y convirtiendo en obreros a aquella población que presenta insuficiente fuerza física, o se encuentra en desarrollo, pero que son

más flexibles. Es por tanto, el trabajo femenino e infantil, la primera práctica fundamental del empleo capitalista, reemplazando el trabajo de los obreros, y forjando la participación y sometimiento de todos los miembros de la familia obrera, sin distinción de sexo ni edades al dominio del capital.

El capitalismo ha sido capaz de reproducirse gracias al entramado de desigualdades que ha construido a nivel mundial y a su capacidad de globalizar la explotación. Incrementándose en el escenario de trabajo infantil, englobando factores que nos muestran a las niñas y niños en situaciones de inestabilidad, riesgo y amenaza a sus derechos, generando una connotación negativa y provocando con ello que se encuentren en el sector de grupos vulnerables (Federici, 2004).

En México, la participación de la niñez en actividades de trabajo ya fuese por cuestiones económicas, recreativas o familiares, fue también una realidad. A lo largo de los primeros años de 1900, algunos decretos presidenciales propusieron que no se aceptarían niñas y niños menores de siete años en las fábricas textiles de Puebla y Tlaxcala, y que mayores de esa edad solo se admitirían con el consentimiento de sus padres, suponiendo una nueva realidad para el México posrevolucionario. La realidad fue que en las fábricas del siglo XIX trabajaron miles de niñas y niños bajo condiciones deplorables y bajo múltiples riesgos para su vida, contradiciendo la idea de que esos años fueron “los fabulosos años veinte”, colocando a la niñez mexicana entre abusos, riesgos y exclusión (Sosenski et al., 2011).

Es durante el siglo XIX con el aumento de la productividad, el desarrollo del sindicalismo y el surgimiento de nuevas investigaciones, que se comienza un período en el cual se debaten las condiciones y derechos laborales de los obreros, pero no solamente de adultos, sino también de las niñas y niños trabajadores buscando mejorar su situación, para que el trabajo fuese acorde a la fuerza y capacidades de la niñez (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2012).

Sin embargo, es hasta el surgimiento de la Convención de los Derechos del Niño durante el siglo XX, que se comienzan a establecer marcos legales para regular la participación laboral de las niñas y niños, emergiendo diversas organizaciones a nivel internacional con el fin de salvaguardar sus derechos, dignidad y seguridad. En la actualidad, el trabajo infantil sigue siendo una realidad mundial, sin embargo, el que se denomine trabajo infantil dependerá de la edad del niño o niña, tipo y horas de trabajo, así como de los objetivos

y condiciones perseguidas por cada país. Las aproximaciones históricas y actuales existentes en agregados estadísticos que sirven para estimar el trabajo infantil presentan con regularidad una noción de trabajo desde miradas adultocéntricas, reconociendo el concepto de trabajo como una actividad laboral del varón, asalariado y de tiempo completo, dificultando evaluar la ocupación o no de mano de obra infantil (Borrás, 2000).

Por tanto, poder delimitar y definir el trabajo infantil resulta complejo ya que estamos hablando de un fenómeno multidimensional que se encuentra enmarcado bajo distintas connotaciones y perspectivas, las cuales discurren desde lo personal, social, cultural, político y económico, sin embargo, existen algunas definiciones representativas sobre el trabajo infantil las cuales sirven de pauta para la comprensión, la reflexión y el análisis de dicho fenómeno en nuestras sociedades.

La Organización Internacional del Trabajo como agencia especializada de las Naciones Unidas, promueve los derechos laborales, oportunidades de trabajo docente y protección social sobre temas de trabajo, es una de las principales organizaciones a nivel mundial que se encarga de la regulación del trabajo infantil, siendo su definición, un parteaguas para la elaboración de políticas públicas, legislaciones y acuerdos en torno a dicho fenómeno social, el término trabajo infantil es definido “como toda actividad económica efectuada por una persona de menos de quince años de edad, cualquiera que sea su situación en la ocupación (trabajador asalariado, trabajador independiente, trabajo familiar no remunerado, etc.)” (OIT, 2017: 63).

Borrayo (2012) menciona que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), considera que el concepto de trabajo infantil puede ser analizado en dos niveles, por una parte, como toda actividad que realizan las niñas y los niños en cualquier sector de la actividad económica, y por otra, como toda actividad ilícita que realizan niños y niñas bajo las siguientes características: en un proceso de producción, comercialización o préstamo de un servicio; bienes o servicios que son consumidos por terceras personas; que puedan o no recibir una retribución; la participación posee regularidad ya sean horas al día o días a la semana. Por su parte, Save the Children (2003) considera que el trabajo infantil no constituye una actividad uniforme, mientras que algunas formas de trabajo vulneran los derechos de la niñez, otras formas de trabajo no lo hacen, por lo cual considera que no existe un enfoque específico sobre el trabajo que realizan niñas y niños, considerando el trabajo infantil en un sen-

tido más amplio, se refiere a aquellas actividades que realizan las niñas y niños para contribuir a su propia economía o a la de sus familias incluyendo tareas domésticas o actividades que generen ingresos, ya sea dentro o fuera del hogar.

Pese a las diferencias que puedan presentar las definiciones sobre trabajo infantil se suele considerar negativo a partir de dos aspectos: la edad en la que se trabaja y las condiciones bajo las cuales realizan las actividades de trabajo las niñas y niños, siendo perjudicial cuando existe una violación de sus derechos, principalmente cuando afecta en el desarrollo físico, psicológico, mental, la salud, al igual, se plantea dicha connotación negativa cuando el trabajo infantil interfiere en la educación.

Desde posturas latinoamericanas y bajo instituciones no hegemónicas la definición del trabajo infantil presenta miradas distintas que contextualizan realidades que no se pueden negar ni borrar, la emergencia de movimientos de niñas y niños trabajadores han permitido un cambio en las visiones sobre trabajo infantil, las cuales surgen a partir de las condiciones contextuales, económicas, sociales y culturales de las regiones, el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores (MOLACNATS, 2018) mencionan su reafirmación a la diferencia entre el trabajo digno y la explotación, exigiendo el fomento desde los Estados y los Organismos Internacionales de trabajos decentes y la eliminación de todas las formas de explotación laboral para todas las personas, con especial protección a la infancia y adolescencia.

Mientras que el Movimiento Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú (MNNATSOP, 2010) hace referencia a la importancia de un trabajo digno y libre de explotación, los niños, niñas y adolescentes que trabajan, reconocen el valor que tiene el trabajo como derecho inherente a cada persona y parte de la dignificación como seres humanos. Por lo que, la lucha es incansable, principalmente para alcanzar un trabajo en condiciones dignas que les ayude a ser más libres, responsables, autónomos, justos y solidarios con sus familias y con su país.

El trabajo infantil desde este enfoque, es entendido por el significado que adquiere para las niñas y niños, colocándolos como sujetos activos, de derechos, de asociación y participación (Mejía et al., 2018), por lo que cobra relevancia los nuevos paradigmas hacia la niñez en los que su participación en la sociedad es válida y reconocida.

La existencia de la gran diversidad de definiciones que giran sobre el trabajo infantil se debe al carácter multidimensional de este hecho social, es trascenden-

tal dejar prejuicios en torno a las posturas existentes y analizar la situación real de la niñez trabajadora, a partir de sus situaciones sociales, culturales y económicas, así como de las condiciones bajo las cuales realizan dichas actividades.

Posturas sobre trabajo infantil

La dualidad de enfoques sobre el trabajo infantil ha sido notoria en las últimas décadas a partir del intento de generar conciencia sobre la situación de las niñas y niños que trabajan, sin embargo, las posturas existentes son contradictorias y cada una incorpora su ideología, lineamientos y políticas respecto a este hecho social. El conocer ambas posturas cobra relevancia al considerarlas condicionantes para la realización de programas y acciones respecto al trabajo infantil de manera mundial. La postura que ha liderado las representaciones sobre el trabajo infantil es la abolicionista, la cual busca la erradicación de dicho fenómeno social, mientras, que la postura que ha surgido durante las últimas décadas y que ha cobrado relevancia principalmente en América Latina, Asia y África es la de valoración crítica, la cual valida el derecho de la niñez trabajadora desde una postura de dignificación y seguridad laboral.

El trabajo infantil desde la postura abolicionista

La postura abolicionista del trabajo infantil se encuentra relacionada con ideologías que plantean sinónimos como la erradicación, eliminación, disminución, esto por considerar el trabajo como algo dañino para la niñez. Este enfoque se encuentra liderado por la OIT, que desde su surgimiento en 1919 ha desarrollado acciones para combatir problemas relacionados con el trabajo y con los trabajadores, promoviendo beneficios, derechos y oportunidades laborales, enmarcadas en la dignidad y en el respeto a los derechos humanos. Pero es hasta finales de 1980, cuando se focaliza de manera eficaz la situación de la niñez trabajadora, lo cual se realiza con la creación de la Convención de los Derechos del Niño.

De acuerdo con Fyfe (2009) el pilar y la misión fundamental de la OIT es la abolición del trabajo infantil, al considerarlo como una violación de los derechos humanos fundamentales que puede conducir a daños físicos y psi-

cológicos. En la actualidad, a partir del Convenio 138 sobre la Edad Mínima, el Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil por sus siglas en inglés International Programme on the Elimination of Child Labor (IPEC) y otros programas, se pretende la eliminación paulatina del trabajo infantil comenzando con la eliminación de las peores formas de trabajo.

En 1973, surge el Convenio 138 sobre la Edad Mínima Laboral, el cual, forma parte de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo se toman en cuenta las disposiciones de distintos convenios que datan de 1919 a 1965, entre los que destacan: Convenios sobre la edad mínima en la industria, trabajo marítimo, agricultura, pañoleros y fogoneros, trabajos no industriales, pescadores, trabajos subterráneos, entre otros.

Presenta 18 artículos que los Estados miembros deberán cumplir. Como punto central exige aplicar una política nacional que garantice la abolición total y efectiva del trabajo infantil y el aumento progresivo de la edad mínima de admisión al empleo para que haga posible el desarrollo físico y mental de la niñez, además pretende que la edad mínima fijada no sea menor a la edad en que termina la obligación escolar, en todo caso, a quince años, esto podrá ser modificado según el desarrollo social y económico de los Estados miembros.

En 1999 se adopta el Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil en la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra como pauta para la identificación de actividades que impactan gravemente en la niñez, abarcando las siguientes actividades, las cuales se mencionan en el artículo 3° de dicho convenio:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas, la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

- El trabajo que debido a su naturaleza es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de las niñas y niños, llamado trabajo peligroso (Tamés, 2005).

A partir de este convenio la OIT puso en marcha el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, con el fin de eliminar principalmente las peores formas de trabajo infantil, siendo fundamental en programas y prácticas internacionales para la eliminación de dichas formas de trabajo. Las cuales incumben a una grave violación para las niñas y niños de todo el mundo debido a que impactan directamente en su desarrollo emocional, psicológico, mental, físico y en su salud. De acuerdo con Liebel y Martínez (2009) estas prácticas deberían ser identificadas más bien como crímenes cometidos en niños, que podrían estar penalizados desde hace mucho tiempo, debido a que difícilmente pueden ser calificados como trabajos de niños, ya que no presentan la participación autónoma de la niñez, son trasgresiones perpetuados hacia ellos. Desde la mirada de Liebel (2003) la participación de la niñez en el ámbito laboral no debe restringirse únicamente a aquellas actividades consideradas negativas ni al aspecto económico, engloba un proceso socializador, formativo, cultural e histórico.

Así mismo, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil es de los principales programas en el combate a este hecho social, es una iniciativa de cooperación técnica dedicada a prevenir y combatir el trabajo de la niñez a través de acciones conjuntas con gobiernos, organización de empleadores y trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos. Su objetivo principal es la erradicación progresiva del trabajo infantil por medio del reforzamiento de las capacidades nacionales, a través de estrategias según las características y necesidades de cada nación, generando con ello una tendencia mundial de lucha contra el trabajo infantil, planteando una acción integral en la que incluye el ámbito familiar y el contexto social, a fin de mejorar el acceso a servicios básicos creando mejores posibilidades de empleo decente e ingresos para las familias.

El IPEC (2008) ha mostrado que el trabajo infantil es un problema complejo que se desencadena por diversas causas, por lo que no basta solo tener un programa que retire a las niñas y niños del trabajo, es necesario contar con oportunidades de desarrollo factibles por lo que la intervención educativa es uno de sus instrumentos para la prevención y la rehabilitación de la situación

de la niñez trabajadora, según la experiencia del IPEC la educación no formal y de transición es de suma importancia para la niñez trabajadora por lo que mantiene vínculos con maestros y maestras para lograr su objetivo mediante un trabajo compartido. Dentro de sus colaboraciones para el combate contra el trabajo infantil realiza acciones en conjunto con UNICEF, UNESCO, Banco Mundial, entre otros organismos internacionales y nacionales.

Aunada a estas tres grandes acciones la OIT se encuentra en constante vinculación con los Estados miembros para la ejecución y desarrollo de políticas públicas nacionales, así como de investigaciones internacionales a fin de analizar el trabajo infantil en todo el mundo.

Y pese a que esta postura es la dominante en cuanto a su trayectoria histórica, institucional y a la implementación de acciones para favorecer a la niñez trabajadora presenta grandes limitaciones a la hora de su implementación, debido a que no contempla las situaciones culturales, económicas y sociales en las que se desarrolla. Para Liebel y Martínez (2009) la lógica o postulados de la OIT no permiten un análisis crítico, diferenciado y ponderado del trabajo de niñas y niños, ni de su participación como agentes sociales ante este hecho social.

Es por las características de la postura abolicionista que surgen nuevos movimientos sociales respecto al trabajo infantil caracterizados por hacer visible la gran gama que representa dicho fenómeno social, logrando tener la oportunidad de que los actores principales de esta actividad, las niñas y niños se expresen y se tome en cuenta la diversidad de las dinámicas sociales, económicas y culturales existentes a nivel mundial que influyen en la permanencia del trabajo infantil.

El trabajo infantil desde la postura de valoración crítica

La postura de valoración crítica contempla toda la dimensión del trabajo infantil, no solo el aspecto negativo, reflexionando desde aquellos procesos de socialización, conocimiento y participación. Desde esta posición se considera que el trabajo no es en sí mismo negativo sino que está en relación de sus características y condiciones, las niñas y niños pueden combinar asistencia escolar, socialización y trabajo de una forma que no se afecte su desempeño escolar (Rausky, 2009).

De acuerdo con Liebel (2003) la definición del trabajo infantil no debe limitarse a aquellas actividades que son predominantemente consideradas negativas y no debe restringirse únicamente al aspecto económico, en esta misma mirada Leyra (2005), argumenta, que el enfoque de valoración crítica tiene como premisa recuperar las potencialidades del trabajo como proceso socializador, la connotación se vuelve negativa por sus características de precariedad, explotación e ilegalidad.

Esta postura presenta fuertes críticas debido a la diferencia con instituciones reglamentadas, actuando dentro de la globalización contrahegemónica y aspirando a una legalidad cosmopolita subalterna, ya que se dirigen contra ideologías e instituciones firmemente asentados que son hegemónicos precisamente porque se ven como parte del sentido común, por lo que la experiencia contrahegemónica está en constante peligro desaparición (De Sousa Santos y Rodríguez, 2007).

Liderado por los movimientos de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NATS) esta postura busca demandar por sus derechos laborales, educativos y sociales cuando se requiera y no continuar en la sombra de la ilegalidad y el riesgo en que el trabajo infantil se encuentra, promoviendo una limitación a la exigencia de sus derechos laborales. Liebel y Martínez (2009) mencionan que la posición de este enfoque surge de la idea de que sólo es posible combatir la explotación de niñas y niños si aumentamos su espacio de actuación y sus opciones y si fortalecemos su estatus social, a partir de otorgarles el poder de ser sujetos activos en la sociedad.

Para Leyra (2005) los movimientos de NATS permiten e impulsan la participación y el protagonismo de la niñez, denunciando no tanto el trabajo infantil en sí mismo, sino las condiciones en las que se desarrollan dichos trabajos. Desde miradas teóricas, estudios sociológicos consideran el trabajo infantil como un fenómeno estructural de las sociedades capitalistas que integran estrategias de familias en situación de pobreza, mientras que, para estudios socioantropológicos se encuentra relacionado a pautas naturales de crianza y socialización asociándose a características socioculturales (Miranda, 2018), resultando evidente contemplar las situaciones contextuales en las que se desarrolla el trabajo infantil.

Desde África, Asia y América Latina, los movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores emergen, la causa es que las instituciones hegemónicas no logran cubrir con sus necesidades reales, “al partir del lugar en el que

nos encontramos, es decir, desde las opciones disponibles, con independencia de cuán incipientes sean, la legalidad cosmopolita subalterna sigue el camino de las luchas contrahegemónicas teorizadas por primera vez por Gramsci” (De Sousa Santos y Rodríguez, 2007: 22).

Es por la aplicación de políticas públicas, organizaciones y programas desde miradas hegemónicas en la consideración de la niñez y en especial de la niñez trabajadora y sus necesidades según los contextos sociales y culturales en los que se desarrollan, que las niñas, niños y adolescentes trabajadores alcanzan la voz desde el sur global, exigiendo sean considerados desde sus contextos y necesidades para no encontrarse al margen de la criminalización y vulnerabilidad que esto conlleva.

El surgimiento de los movimientos de niñez trabajadora data de 1978 en Lima, Perú, con el llamado Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos (MANTHOC) a partir de entonces se replica en diferentes partes del mundo, principalmente desde el continente americano, asiático y africano. Algunas de las reivindicaciones que se han mantenido hasta nuestros días por parte de los NATS son:

- el reconocimiento de los derechos de agrupación, asociaciones y organizaciones sindicales;
- compatibilidad entre escuela y trabajo;
- reconocimiento y resignificación del trabajo como actividad valiosa y no únicamente explotadora, contemplando políticas de seguridad social para los NATS;
- fomento de participación de la niñez a nivel económico y social, considerando sus opiniones (Rausky, 2009; Wintersberg en Rausky 2009; MANTHOC, 2000).

Dentro de algunos representantes del movimiento NATS, se encuentran: el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores (MOLACNATS), el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores (IFEJANT), Movimiento de Niños y Adolescentes Organizados del Perú (MNNATSOP), Organización de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores de Colombia (ONATSCOL), Coordinación Regional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Venezuela (CONNATS), Melel Xojobal en México y muchos más, que de manera conjunta,

articulada y participativa tejen redes a lo largo del globo, para continuar con sus objetivos y luchas por los derechos que como niñas, niños y adolescentes trabajadores tienen.

De acuerdo con Liebel e Invernizzi (2018) los movimientos de los NATS han intentado ser parte del diseño y organización de las políticas de trabajo infantil que plantea la OIT, y es razonable, al ser los actores principales de este hecho social, participando en conferencias y convenciones principalmente en la década de 1990 pero teniendo resultados inocuos en la implementación y seguimiento. La existencia de estos movimientos sociales ha despertado el interés de investigadores, profesionistas y organizaciones a comprender a la niñez trabajadora desde su situación real, social, cultural y económica, sin embargo, la niñez trabajadora continúa con el gran reto de alzar su voz y ser escuchados y escuchadas.

Conclusiones

El trabajo infantil como fenómeno multidimensional incita a la reflexión, crítica y al debate de posturas que son sustanciales debido a la influencia que tienen en la implementación de estrategias que buscan el bienestar de la niñez trabajadora. El análisis desde una mirada histórica plantea que el trabajo realizado por la niñez ha existido a lo largo del tiempo en distintos escenarios, por un lado, agudizándose principalmente bajo condiciones precarias a raíz del capitalismo y del neoliberalismo colocando a la niñez trabajadora en situaciones de alto riesgo debido a la precariedad laboral en que se encuentran, por otro lado, no se puede negar la influencia cultural y social en contextos donde la participación de la niñez en situaciones de trabajo es regulada, respetada y valorada.

El surgimiento de las posturas del trabajo infantil: la abolicionista y de valoración crítica se dan histórica y socialmente en distintos momentos, ambas con sus particulares enfoques y prácticas ideológicas que buscan por su cuenta el bienestar de la niñez de acuerdo con el posicionamiento político, legal y social que se tiene ante este grupo social.

El discurso dominante respecto al trabajo infantil ha sido a lo largo de los años desde la postura abolicionista, no obstante, la emergencia de movimientos sociales de niñas, niños y adolescentes trabajadores han permitido la in-

corporación de un nuevo discurso que aunque no es aceptado en su totalidad permite reflexionar sobre la situación de la niñez trabajadora, coadyubando a una mayor percepción desde la complejidad que dicho fenómeno social plantea. Y quizá es el precursor de distintos enfoques que surgirán sobre el trabajo infantil, ya que como se ha mencionado, es un hecho histórico y social que abarca distintas realidades.

Identificar y reconocer las condiciones laborales de las niñas y niños, es sin duda un punto elemental en estudios que versan sobre el trabajo infantil, ya que la pluralidad de condiciones en que se realiza permite abordarlo desde múltiples miradas, siendo sustancial identificar aquellas prácticas denominadas “peores” formas de trabajo infantil y revalorar su pertenencia en este campo de estudio, para redefinirlo como lo que en realidad es, explotación laboral infantil, contemplándolo con las implicaciones legales que giran en torno a dichas prácticas.

Sin embargo, aquí se entra en debate, ya que las definiciones de trabajo infantil están monopolizadas por instituciones hegemónicas que impiden comprender las realidades históricas, culturales y sociales de las regiones, aunado a esto, regularmente al hablar de trabajo infantil la connotación tiende a ser negativa, generando con ello prejuicios y estigmatizaciones sobre este hecho social. No obstante, es fundamental evitar miradas permisivas como prohibicionistas, para poder detectar aquellas prácticas que, por una parte, no son dañinas para la niñez y que al contrario son enriquecedoras en su formación personal, cultural y social, y por otra parte, aquellas que sean riesgosas en la niñez para evitar la explotación laboral infantil (Leyra, 2009; Leyva y Pichardo, 2016; Liebel y Martínez, 2009).

Aunado a esto, resulta imprescindible escuchar a las niñas y niños trabajadores repensándolos como agentes sociales ya que son quienes viven el trabajo infantil y a los que se debe de brindar las mejores oportunidades para su bienestar. La participación de la niñez exige nuevos espacios en la sociedad, el protagonismo infantil es:

El proceso social mediante el cual se pretende que niñas, niños y adolescentes desempeñen el papel principal en su desarrollo y el de su comunidad, para alcanzar la realización plena de sus derechos, atendiendo a su interés superior. Es hacer práctica la visión de la niñez como sujeto de derechos y, por lo tanto, se debe dar una redefinición de roles en los distintos componentes de

la sociedad: niñez y juventud, autoridades, familia, sectores no organizados, sociedad civil, entidades, entre otros (Gaitán, 1998: 86).

Y tal como menciona Rausky (2021) salir de una perspectiva esencialista y velar por la complejidad de los procesos históricos y políticos que han contenido este hecho social. Por lo que la incorporación en las políticas, acciones, investigaciones y programas sobre trabajo infantil, debe de considerar la voz de las niñas, a fin de no continuar bajo perspectivas adultocéntricas y eurocéntricas que impiden dimensionar las realidades sociales y culturales a las que se enfrentan la niñez trabajadora.

De acuerdo con Liebel e Invernizzi (2018) ocasionalmente la OIT ha trabajado en conjunto con niñas y niños trabajadores, sin embargo, se da ante un contexto de descrédito y desvinculación tanto de sus necesidades como de sus realidades. Contrario a esto, debería de ser fundamental establecer un diálogo con la niñez trabajadora que no sea únicamente parte de los requisitos, sino que sea indispensable, para obtener información sobre los resultados reales de las políticas públicas y prácticas actuales que impactan en el día a día de la niñez trabajadora.

El campo de estudio del trabajo infantil continúa abierto en el siglo XXI es fundamental repensar a la niñez trabajadora como parte sustancial de políticas públicas, romper con la idea universal de infancia cuando se está ante una diversidad de infancias, fortalecer el protagonismo infantil, reconocer las distintas condiciones culturales e históricas que han impactado en las dinámicas sociales en las que se desenvuelven las niñas y niños, para evitar miradas adultocéntricas y occidentales que impiden la creación y ejecución de acciones, estrategias y políticas públicas para el bienestar de las niñas y niños trabajadores.

Referencias bibliográficas

- Ariés, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Taurus.
- Borrás J. (2000). Antes de nacer sabíamos trabajar. Absentismo escolar y trabajo infantil en el Madrid rural del primer tercio del siglo XX. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 20, 169-194.
- Borrayo, B. (2012). *El trabajo infantil, causas, efectos y acciones educativas para evitar que se perpetúe la pobreza* (Vol. 58). Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana.

- Coloma, C. (2006). ¿Qué significa ser niño hoy? *Educación*. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/2382>
- De Oliveira, O. (2006). Jóvenes y precariedad laboral en México. *Papeles de población*, 12(49), 37-73.
- De Sousa Santos, B., y Rodríguez, C. (2007). *El Derecho y la Globalización Desde Abajo: Hacia una Legalidad Cosmopolita*. Anthropos. http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/El%20derecho%20y%20la%20globalizaci%C3%B3n%20desde%20abajo_Anthropos.pdf
- Del Carpio, P., Fernández, E. y Garnica, E. (2015). *Compartiendo historias de migración desde las voces de niños y niñas de Guanajuato*. Pearson.
- DeMause, L. (1982). *Historia de la infancia*. Alianza Editorial.
- Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de Sueños.
- Fyfe, A. (2009). *El movimiento mundial contra el trabajo infantil. Avances y dirección futura*. International Labour Org.
- Gaitán, A. (1998). Protagonismo infantil. En *La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas* (pp. 85-104). UNICEF.
- Gálvez, E., Gutiérrez, E., Picazzo, E., y Osorio, J. (2016). El trabajo decente, una alternativa para reducir la desigualdad en la globalización: el caso de México. *Región y sociedad*, 66, 55-94. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252016000200055&script=sci_abstract
- Guadarrama, R., Hualde, A., y López, S. (2012). Precariedad laboral y heterogeneidad ocupacional: una propuesta teórico-metodológica. *Revista Mexicana de Sociología*, 74(2). <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/31199>
- IPEC. (2008). *Mini-guía de acción: Trabajo infantil*. https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/mini_guide_CL_final_ES.pdf
- Jaramillo, L. (2007). Concepción de infancia. *Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación*, Universidad del Norte, Zona Próxima, 8, 108-123. <https://www.redalyc.org/pdf/853/85300809.pdf>
- Köhler, H., y Martín, A. (2006). *Manual de la sociología del trabajo y de las relaciones laborales* (2.a ed.). Delta.
- Leyra, B. (2005). El trabajo infantil en México: Reflexiones de una antropóloga. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 40. <https://www.redalyc.org/pdf/623/62304002.pdf>

- Leyra, B. (2009). *Trabajo infantil femenino: niñas trabajadoras en la Ciudad de México* (TFM). Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9394/>
- Leyva, M., y Pichardo, S. (2016). ¿Un mundo sin trabajo infantil? *El Cotidiano*, 197. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32545857010>
- Liebel, M. (2003). *Infancia y Trabajo. Para una mejor comprensión de los niños y niñas trabajadores de diferentes culturas y continentes*. IFEJANT.
- Liebel, M. (2016). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. *Revista Digital de Ciencias Sociales*. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/770>
- Liebel, M., y Invernizzi, A. (2018). Los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores y la Organización Internacional del Trabajo. Una lección sobre el silencio forzado. *Revista Digital de Ciencias Sociales*, V(8), 89-112. <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/1107>
- Liebel, M., y Martínez, M. (2009). *Infancia y Derechos Humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica*. IFEJANT, Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y El Caribe.
- MANTHOC. (2000, 24 noviembre). *El Movimiento de Niños y Adolescentes trabajadores – MANTHOC celebró sus 30 años de apuesta por la organización y el protagonismo de los Niños y Adolescentes (NATS)* [Comunicado de prensa]. http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/Comunicado_MANTHOC.pdf
- Marx, K. (1867). *El Capital*. Siglo XXI. <https://webs.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/>
- Mejía, S., Velásquez, K., y Zhimnay, V. (2018). Determinantes del trabajo infantil en la provincia del Azuay-Ecuador, 2012. *Casa Editora. Universidad del Azuay*, 02, 22-49. <https://revistas.uazuay.edu.ec/index.php/udaakadem/article/view/173>
- Miranda, S. (2018). Caracterización del trabajo infantil rural en México en 2015. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 27(1), 151-168. <https://doi.org/10.18359/rfce.3314>
- MNNATSOP Perú. (2010). *Blog del MNNATSOP Perú*. <http://mnnatsop-natsperu.blogspot.com/search?q=2010>

- MOLACNATS. (2018). *Basta de criminalizar a la niñez y adolescencia trabajadora*. <https://molacnats.com/2018/06/11/basta-de-criminalizar-a-la-ninez-y-adolescencia-trabajadora/>
- OIT. (1999). *Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* (N° 182). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182
- OIT. (2012). *Explora Trabajo Decente: Programa Multimedial de Capacitación Docente*. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. http://www.trabajo.gov.ar/downloads/domestico/serie_explora_2012_libro.pdf
- OIT. (2017). *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil. Resultados y tendencias 2012–2016*. Oficina Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_651815.pdf
- Rausky, M. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 681-706. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-715X2009000200005
- Rausky, M. (2021). El estudio del trabajo infantil y los desafíos en su abordaje. *Revista Colombiana de Sociología*, 44(1), 1-27. <https://doi.org/10.15446/rcs.v44n1.77594>
- Rodríguez, I. (2012). Sociología de la infancia y los derechos de niñas y niños: ¿un maridaje afortunado? *Revista de derechos humanos, dfensor*. <https://es.scribd.com/document/400411620/Sociologia-de-la-infancia>
- Save the Children, Alianza Internacional UK. (2003). *Posición de Save the Children sobre la niñez y el trabajo*. <https://www.savethechildren.net>
- Schmelkes, S., Ramírez, N., Águila, F., y Rodríguez, A. (2014). *El trabajo infantil y el derecho a la educación en México*. Fundación Telefónica. https://www.ilo.org/mexico/publicaciones/WCMS_248803/lang-es/index.htm
- Sosenski, S., Del Río, N., Gudiño, M., Avila, A. & Loyo, E. (2011). *Espejos de la Infancia. Pasado y presente de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México*. Red por los Derechos de la Infancia en México. https://www.uam.mx/cdi/pdf/noticias/libro_espejos.pdf
- Tamés, B. (2005). *Los Derechos del Niño. Un compendio de Instrumentos Internacionales*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. https://documentop.com/los-derechos-del-nio-un-compendio-de-instrumentos-internacionales_59fa7ace1723ddb5755202ec.html